EJECUTIVO No.997734089001-2019-00011-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 11 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que el día 3 de los cursantes, fue recibido memorial suscrito por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante el cual solicita designar Curador al demandado REINALDO DÍAZ HERREÑO, quien fuera emplazada el día 27 de septiembre hogaño. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Cumaribo, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede, **DESÍGNESE** al abogado CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con C.C. No.80.098.644 de Bogotá y TP. No.148.967 del C.S.J., como Curador ad-lítem del demandado REINALDO DÍAZ HERREÑO.

Comuníquesele dicha designación y désele la debida posesión.

NIÉGUESE la solicitud de la apoderada de la parte demandante sobre la fijación de honorarios al curador ad lítem de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

Lolyluz Romero Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2606f3653a8fc3719a4116951087a9788184651ea216bc56544c275bc229310c**
Documento generado en 22/11/2021 07:57:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica